



24 OCT 1992

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS  
AUTORIZACIONES AL EJECUTIVO MUNICIPAL.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA,**  
en uso de sus atribuciones legales y en especial  
las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Ejecutivo Municipal para el pago de sobrecostos originados por el no pago oportuno de los valores facturados por las Empresas que prestan servicio de energía como EADE, servicio telefónico como EE.PP. de Medellín, servicio de acueductos y alcantarillados como ACUANTIOQUIA y servicio de disposición final de basuras como EE.VV. de Medellín.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Alcalde Municipal queda facultado para realizar convenios y/o Acuerdos de pago en cumplimiento del Artículo primero del presente Acuerdo. La vigencia del presente Acuerdo será hasta el 31 de diciembre de 1994 y a partir de la fecha de su publicación.

**ARTICULO TERCERO:** En el ejercicio de la autorización que se otorga en este Acuerdo, se dará cumplimiento de las normas de orden legal, así mismo se autoriza para efectuar ajustes y/o traslados y/o movimientos presupuestales necesarios.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los cinco (5) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en días distintos y en el período ordinario correspondiente al mes de agosto de 1992.

**DARIO DE J. GARCIA OSPINA**  
Presidente




**ARMANDO BAENA CIFUENTES**  
Secretario General

*Entre todos, recuperaremos a Rionegro.*

Recibido en la Alcaldía Municipal: Septiembre 22 de 1992 - 11 A.M.

De conformidad con el artículo 111 y 132 numeral 5o., del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se sancionó por el Alcalde Municipal, a los veinticuatro (24) días del mes septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992). (Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISION.

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**



**RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA**  
Alcalde  
Municipio de Rionegro

Constancia Secretarial: Septiembre 24 de 1992

El día de concurso de publicó este Acuerdo.



**BEATRIZ ELENA BENDON OSPINA**  
Secretaria General